

á la Exma. Diputación Provincial á fin de
que se digne declarar que esta Ciudad se halla
en el caso del art. 54. del R. Decreto de veinte
y tres de Mayo de mil ochocientos cuarenta y cinco.
El Ayuntamiento abundando en los mismos sentim.^{tos} del
Sindico Acordó: Firmar en consideracion su manifest.^{on}
Que se oficie al Sr. Jefe de primera instancia y Jefe. Fern.^{do}
de Alcala, al Ytmo Cabildo Ecol., otros Curas Parnor de esta
Ciudad y feliguanias de su Campo, Sr. Administrador de
Rentas, Alcaldes pedaneos del termino municipal, Sr. Co-
mand.^{te} Militar de este Canton, y Alcaldes Constitucionales y
Pais.^{tes} de los Ayuntam.^{tos} de los pueblos limitrofes para
que digan cuanto les cabe sobre el particular: Que se certi-
fique por el Sr. Ayuntamiento cuanto han sido los paraja-
tes librados en lo que se lleva de año, y el numero de personas
q.^e en ellos se comparecen: Que tambien se oficie al Sr. Subdelegado
al Sindicato de Negos de esta Ciudad, para que manifieste
lo que han valido las aguas vendidas en publico alpa-
chon, desde primero de Octubre ultimo en que empezó la
sementera del año corriente, hasta fin de Junio en
que cesó de regarse esta, manifestando ademas que co-
lumen de agua por termino medio, habia corrido por
el Rio Guadalquivir en toda la época citada. Y final-
mente acordó; Dar comision al Sr. Presidente de esta
corporacion p.^{ra} la practica de estas diligencias y de
cuantas crea pueden conducir al objeto que se ha
propuesto por el Caballero Sindico, y deban servir á fun-
dam.^{to} á la Dignidad q.^e le Venita á la antedicha Exma. Dipu-
tacion.



